

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Solicito: SOLICITO PARTICIPAR EN LA
CONTRATACIÓN DE AUXILIAR DE
EDUCACIÓN 2025 NIVEL SECUNDARIA
EBR

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL -
EL COLLAO ILAVE**

Yo, Emma Veronica SUPO JINEZ, peruano de nacimiento identificado con DNI N° 74618403, correo: supojinezevero@gmail.com , numero de celular: 927549355 y con domicilio legal en la comunidad de chijotamaya de la ciudad de llave, ante usted con el debido respeto me presento y expongo.

Que cumpliendo con los requisitos generales y específicos según la resolución viceministerial N° 005 – 2024 – MINEDU, solicito participar de la contratación de auxiliar de educación en la modalidad de evaluación de expedientes del nivel secundaria de la EBR.

Documentos que se adjunta:

- Copia de DNI.
- ANEXOS: 01,06,07,08 y 09
- Copia de título y resolución
- Certificados que cumplan los criterios y condiciones.

Por lo expuesto:

Ruego a Ud. Acceder a mi petición por ser justa y legal.

Ilave, 08 de Enero del 2025



.....
Emma Veronica SUPO JINEZ
DNI N° 74618403

	NORMA TÉCNICA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LAS CONTRATACIONES DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS MODALIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	Código NT- -01- MINEDU
---	---	------------------------------

ANEXO 1

CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de, con domicilio en, representada para estos efectos por su Director (a), designado mediante Resolución N° a quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a) EMMA VERONICA SUPO JIMÉZ, identificado (a) con DNI N° 74618403 y domiciliado en COM. CHUOTAMA YA. - IIAVE....., quien en adelante se denomina AUXILIAR DE EDUCACIÓN; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Auxiliar de Educación, se adjudicó la plaza orgánica/eventual a don(ña) para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del AUXILIAR DE EDUCACIÓN para que cumpla funciones en la plaza con código perteneciente a la Institución Educativa De la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial, Secundaria), Básica Especial (Inicial, Primaria), ubicada en el Distrito de, Provincia de, Región de

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de del 20..... y finaliza el de del 20.....

CLÁUSULA CUARTA.- EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N° 30493 y en el Decreto Supremo N° 296-2016-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del AUXILIAR DE EDUCACIÓN es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a. El cumplir 70 años de edad, debiendo el contratado permanecer en el servicio hasta el 31 de diciembre del año en que los cumplió.
- b. La renuncia.
- c. El mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.
- e. Disminución de metas de atención.
- f. Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- g. Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h. Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- i. El fallecimiento del contratado.
- j. Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- k. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- l. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- m. No cumplir con los requisitos previstos en la norma técnica, según corresponda.

La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma.

CLÁUSULA SETIMA. - El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en, el de del

TITULAR DRE/GRE/UGEL

(Firma)



EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN

(Firma)

ANEXO 6 DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Yo, EMMA VERONICA SUPO JINEZ
 Identificado (a) con D.N.I. N° 74618403, y domicilio actual en COM. CHUOTAMAYA - IAVE, correo electrónico SUPOJINEZVERO@gmail.com y teléfono 923549355.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel/ciclo educativo para el cual postula.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener buena conducta.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Haber sido sancionado o estar cumpliendo sanción administrativa por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Haber sido sentenciado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley N° 30901 y Ley N° 30794.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener vigente una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener menos de 65 años de edad.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECEI)
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo³ al Jefe de personal, al Comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato de auxiliar de educación.
 Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de I. IAVE a los 08 días del mes de ENERO del 2025


 (Firma)
 DNI: 74618403



Huella digital

³ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento



ANEXO 7
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, EMMA VERONICA SUPO JIMÉZ
 Identificado (a) con D.N.I. N° 74618403, y domicilio actual en COM. CHILOTAMAYA - I.LAVE

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

NO **SI**

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de I.LAVE a los 08 días del mes de ENERO del 2025.



 (Firma)



Huella digital

DNI: 74618403.....



ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES⁴

Yo, EMMA VERONICA SUPO JINEZ
 identificado con DNI N° 74618403

DECLARO BAJO JURAMENTO:

() me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input checked="" type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input type="checkbox"/> SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra <input type="checkbox"/> Profuturo <input type="checkbox"/>
	Hábitat <input type="checkbox"/> Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:
 Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de ILAVE a los 08 días del mes de ENERO del 2025



Firma
 DNI: 74618403



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

⁴ En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008-TR y N° 063-2007-EF



ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, EMMA VERONICA SUPO JINEZ
 identificado con DNI N° 74618403 con dirección
 domiciliaria: COM. CHLOTAMPYA - IAVE en el
 Distrito: IAVE Provincia: EL COLLAO Departamento: PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8.4 de la Norma Técnica).

NO SI

Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encuentro adjudicado.

NO SI

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de IAVE a los 08 días del mes de ENERO del 2025.



 Firma
 DNI : 74618403



Huella

*Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.





A NOMBRE DE LA NACIÓN

LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO



Confiere el: **Título Profesional de**

Licenciado en Educación Artística, Especialidad: Danza

Emma Heronira Supo Jimenez

A don (ña)

Por cuanto: Ha cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes y de la Carrera Profesional de **Educación Artística - Especialidad: Danza**
Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Puno, el **14** de **Agosto** del **2023**



Dr. Sc. Rubén Manecio Cotrado Ramos
Director General



Lic. Cesar Calsin Condori
Secretario Académico



Lic. Sandra Garnica Jiménez
Directora Académica

Lic. Sandra Garnica Jiménez
Directora Académica



**ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA
DE PUNO
Oficina de Secretaría Académica**

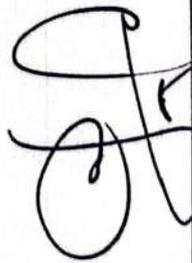
Código:	826
Tipo de documento:	DNI
Número de documento:	74618403
Abreviatura Grado / Título:	T
El Grado o Título se obtuvo por:	Tesis
Programa de Estudios:	CICLO REGULAR
Modalidad de estudios:	P
Número de Resolución que aprueba el Grado o Título:	RD N° 105-2023/DREP/DG-ESFAP-PUNO
Fecha de Resolución del Consejo Institucional:	04/08/23
Número de diploma:	000702
Tipo de emisión del diploma:	ORIGINAL

Libro N° : I

Folio N° : 050

Registro N° : 050-ESFAP-P





Lic. Cesar Calsin Condori
Secretario Académico



Firma del Interesado

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN
ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO



ESFAPP000702



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO

Nivel Universitario Ley N° 29696 Resolución N° 0258 - 2012 - ANR

Parque José Carlos Mariátegui s/n Teléfono 051-368856 - www.esfappuno.edu.pe - E-mail: esfappuno.educadores@gmail.com

Impulsando una Cultura de Calidad - Camino a la Excelencia Académica

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Puno, 04 de agosto del 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 105 - 2023-DG-ESFAP-P.

Visto el informe de Secretaría Académica N° 008-2023-CCC-SA-ESFAP-PUNO de fecha 21 de julio del año en curso, Informe N° 025-2023/ESFAP-P/DA y acta de la reunión ordinaria del Consejo Institucional de fecha 26 de julio del 2023, de manera presencial, siendo las diez y treinta de La mañana, en los folios del libro de acta N°247 y 248, donde se acordó por unanimidad la Aprobación del otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL de LICENCIADO**, a los Bachilleres de la Carrera Profesional de Educación Artística de la especialidad de Danza y Música de Ciclo Regular de la ESFAP Puno.

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno y del Programa de Complementación Académica y a solicitud de los Egresados donde pueden solicitar su otorgamiento de Grado y/o Licenciado en su Carrera Profesional correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley General de Educación, N° 28044 y su Modificatoria Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley Universitaria 30220, Art. 44 y 45, Ley N° 29696 Ley de adecuación de los centros de Formación Artística a la Ley Universitaria que modifica el Artículo 99 de la ley 23733, Resolución N° 0258 ANR/2012, Que aprueba los planes de estudios de la ESFAP-Puno de las diferentes Carreras Profesionales que oferta nuestra Institución, La RD N° 107-2013-DG-ANR-ESFAP-Puno, de Acuerdo al Artículo 23 de la Ley N° 23733 y la Resolución Directoral N° 0302-013/DREP/DESAP/P Que aprueba el Reglamento del Programa de Complementación Académica de conformidad a la opinión favorable de la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores ANR y el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno. Por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL OTORGAMIENTO DEL TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA. A los Bachilleres de Ciclo Regular.

N°	N° de Diploma	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Especialidad
01	000699	MOSCOSO MOLINA, Karla Fabiola	Educación Artística	Danza
02	000700	CUTIPA CABANA, Lourdes Marienme	Educación Artística	Danza
03	000701	MOLLISACA AGUILAR, Yanilda	Educación Artística	Danza
04	000702	SUPO JINEZ, Emma Verónica	Educación Artística	Danza
05	000703	DIAZ CONDE, Maribel Janeth	Educación Artística	Danza
06	000704	ROJAS VARGAS, Juan Alexander	Educación Artística	Música
07	000705	CONDORI APAZA, Ronald Anibal	Educación Artística	Música

ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR al secretario Académico, Viabilizar el trámite documentario para el Registro de Grados y Títulos a nivel Institucional y Nacional – SUNEDU para fines y acciones pertinentes

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
Dr. Sc. Ruben M. Cotrado Ramos
Director General - ESFAP Puno
C.M. 1001204326

BMCR/DG/SECC-IP
CCC.S.A
Secretaría Académica
Intermedio
-Archivo



A NOMBRE DE LA NACIÓN

LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO

Confiere el: Grado de Bachiller en
Educación Artística, Especialidad: Banza

Emma Heronica Supo Jimenez

A don (ña)

*Por cuanto: Ha cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes y de la Carrera Profesional de Educación Artística
Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.*

Dado y firmado en Puno, el 18 de Mayo del 2022



[Firma]
Dr. Sr. Rubén Manecio Cotrado Ramos
Director General



[Firma]
Lic. Cesar Calsin Condori
Secretario Académico



[Firma]
Lic. Sandra Garnica Jiménez
Directora Académica



**ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA
DE PUNO
Oficina de Secretaría Académica**

Código:	826
Tipo de documento:	DNI
Número de documento:	74618403
Abreviatura Grado / Título:	B
El Grado o Título se obtuvo por:	Automático
Modalidad de estudios:	P
Número de Resolución que aprueba el Grado o Título:	RD N° 076-2022/DREP/DG-ESFAP-PUNO
Fecha de Resolución del Consejo Institucional:	18/05/2022
Número de diploma:	000600
Tipo de emisión del diploma:	ORIGINAL

Libro N° : V

Folio N° : 012

Registro N° : 012-ESFAP-P




Lib. Cesar Calsin Condori
Secretario Académico



Firma del Interesado

ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN
ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO



ESFAPP000600



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO

Nivel Universitario Ley 29696 – Resolución N° 0258-2012-ANR

Parque José Carlos Mariátegui s/n. Teléfono 051-368856 – www.esfappuno.com – Email: esfappuno@hotmail.com

Impulsando una Cultura de Calidad – Camino a la Excelencia Académica

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Puno, 18 de Mayo del 2022



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076 -2,022- DG - ESFAP-P.

Visto el informe de Secretaria Académica N° 006-2022-CCC-SA-ESFAP-PUNO de fecha 11 de mayo del año en curso, con expediente 344 y acta de la reunión Extraordinaria del Consejo Institucional de fecha 12 de Mayo del 2022, de manera presencial, siendo las trece horas de la tarde, en los folios del libro de acta N° 43 – 44, donde se acordó por unanimidad el otorgamiento del **GRADO DE BACHILLER** a los egresados de estudios regulares, de las especialidades de Artes Plástica, danza y música de la ESFAP – Puno.

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno y a solicitud de los Egresados donde pueden solicitar su otorgamiento de Grado y/o Licenciado en su Carrera Profesional correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley General de Educación, N° 28044 y su Modificatoria Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley Universitaria 30220, Art. 44 y 45, Ley N° 29696 Ley de adecuación de los centros de Formación Artística a la Ley Universitaria que modifica el Artículo 99 de la ley 23733, Resolución N° 0258 ANR/2012, Que aprueba los planes de estudios de la ESFAP-Puno de las diferentes Carreras Profesionales que oferta nuestra Institución, La RD N° 107-2013-DG-ANR-ESFAP-Puno, de Acuerdo al Artículo 23 de la Ley N° 23733 Y LA Resolución Directoral N° 0302-013/DREP/DESFAP/P Que aprueba el Reglamento del Programa de Complementación Académica de conformidad a la opinión favorable de la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores ANR y el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno. Por lo que:



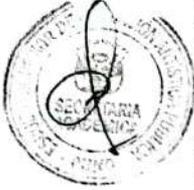
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE BACHILLER EN EDUCACION ARTISTICA Y FORMACIÓN ARTÍSTICA a los Egresados de Ciclos Regulares de la ESFAP – Puno.



Relación de Otorgamiento de GRADOS DE BACHILLER.

N°	N° de Diploma	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Especialidad
01	000595	NUÑEZ TAMANI, Mirella	Educación. Artística	Artes Plásticas
02	000543	BUSTINCIO MAMANI, Yarianna Eyra	Educación Artística	Artes Plásticas
03	000544	APUCUSI GUZMAN, Amol Christopher	Educación. Artística.	Artes Plásticas



04	000545	CASTILLA COLQUEHUANCA, Julio Ricardo	Educación. Artística.	Danza
05	000546	MOLLISACA AGUILAR, Yanilda	Educación. Artística.	Danza
06	000547	SUPO JINEZ, Emma Verónica	Educación. Artística	Danza
07	000548	PINEDA MORALES, Saúl Junior	Educación. Artística	Música
08	000549	ASQUI SONCCO, John Isaias	Educación. Artística	Música
09	000550	MAMANI CHARCA, Alex Alonzo	Educación. Artística	Música
10	000551	CONDORI MAMANI, Romario	Educación. Artística	Música
11	000552	CHURA CHUQUIÑA, Jesús Eduardo	Formación. Artística	Música
12	000553	FLORES MEDINA, Kevin Clinton	Formación. Artística	Música

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Secretario Académico, Viabilizar el trámite documentario para el Registro de Grados y Títulos a nivel Institucional y Nacional – SUNEDU para fines y acciones pertinentes

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RM/RIG/ESFAP
02/2024
Secretaría Académica
Intercedido
Archieve



Dr. Sc. Ruben M. Cotrado Ramos
Director General - ESFAP Puno
C.M. 1001204326



Nº 525109

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Otorga el TÍTULO de AUXILIAR TÉCNICO

a EMMA VERONICA SUPO JINEZ



en la opción ocupacional de :

CONFECCION TEXTIL

Total horas : 1000

desarrollados en el Centro de Educación Técnico Productiva ILAVE

Se expide el presente TÍTULO de AUXILIAR TÉCNICO para que se le reconozca como tal.

Dados en ILAVE a los 22 días del mes de DICIEMBRE de 2017



DIRECTORA CENTRO
CETPRO ILAVE (sello)

DIRECCIÓN DRE/UGEL
(Firma, post-forma y sello)

FIRMA DEL(A) INTERESADO(A)

FIRMA DEL(A) INTERESADO(A)

Nº de Folio... CINCO

Nº de Serie del Título... 525109

Fecha... 21-09-2017

DRE / UGEL: EL COLLAO - I LAVE

Resolución que autoriza la expedición de este Título 001748

El presente Título otorgado a don(ña):

EMMA VERÓNICA SUPO JINEZ

Lugar de Nacimiento

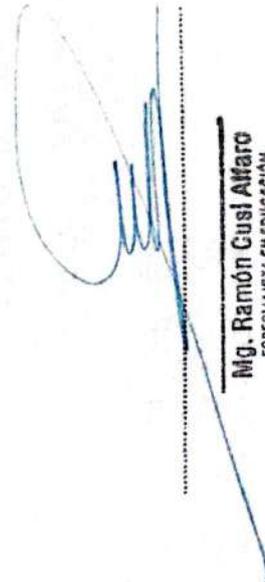
Distrito: I LAVE Provincia: EL COLLAO

Departamento: PUNO

Fecha de Nacimiento: 16/01/1996 D.N.I. 74618403

Número con que ha sido inscrito en el Registro de Títulos de Auxiliar Técnico de la Dirección Regional de Educación / Unidad de Gestión Educativa Local. Libro REGISTRO TITULO
Página 0002 con la R.D. Nº 001748

Fecha 08/01/2018


Mg. Ramón Cusi Afaro
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN
UGEL-EL COLLAO




R. Mamani Holguín
ACTOS CERTIFICADOS
UGEL EL COLLAO

ÁREA DE IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN




Dña. Marileny Ramos Llanos

DIRECTORA (e.)
CETPRO I LAVE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
FUNDACION AYMARAS Y QUECHUAS - PERÚ**

CERTIFICADO

Otorgado a: **EMMA VERONICA SUPO JINEZ**

Por su participación como: **ASISTENTE** En el "VI CURSO REGIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN Y TUTORÍA", dirigido a Auxiliares de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Pedagógicos, Instituto Superior Tecnológico, Universidad, Personal Administrativos y Público en General. Autorizado con Resolución Directoral N°033-2023-FCEDUC/UNAP, se llevo acabo desde 07/10/23 al 30/12/23, con una duración de 250 horas académicas, en forma Presencial y Virtual.

MÓDULOS:

- ★ Fundamentos Pedagógicos General
- ★ Psicología del Niño y Adolescente
- ★ Marco Legal Educación Peruana en:
 - Inicial - Primaria - Secundaria y Otros
- ★ Derechos del Niño y del Adolescente
- ★ Tutoría Educativa
- ★ Evaluación del Comportamiento y Actitudes
- ★ Técnicas y Estrategias en el Proceso Enseñanza - Aprendizaje
- ★ Comunicación Organizacional (La Comunicación en las Instituciones Educativas)
- ★ Atención a Necesidades Especiales (Educación Inclusiva)
- ★ Manejo Integral de Programas de SIAGIE
- ★ Atención y cuidado de la Primera Infancia.
- ★ Convivencia Escolar de 03 a 05 años

CÓD. 2023383



Dr. David Ruelas Vargas,
Coordinador Segunda Especialidad
Programa Estudios Ciencias Sociales
UNA - PUNO



Abog. Nick Chambilla Cauna
Gerente de la Fundación
AYQUE-PERÚ



Ing. Roger Quispe Cairra
Especialista en Educación Superior
DRE - PUNO

Puno, Diciembre del 2023.

2024115



**COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
REGIÓN PUNO**

LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017-2004-ED
Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954

Autorizado con Resolución Decanatura N°002-2023-CPPe-P/D

Certificado de Especialización

Otorgado a: **EMMA VERONICA SUPO JINEZ**

MODULOS:

- I.- Marco Teórico de Educación Peruana.
- II.- Aplicación de Enfoques Curriculares.
- III.- Aplicación de la Curricula de Auxiliar de Educación en: Educación Especial, Inicial, Primaria, Secundaria.
- IV.- Convivencia Escolar y Estimulación Temprana.
- V.- Manejo de Registro de Auxiliar de Educación en sus Diferentes Niveles.
- VI.- Proyecto Aplicativo de Tutoría Educativa en Educación Básica Regular y Superior.

Por su participación de **ASISTENTE** en el "I CURSO REGIONAL ESPECIALIZACIÓN EN AUXILIAR DE EDUCACIÓN Y TUTORÍA", dirigido a Directivos, Funcionarios, Técnicos, Auxiliares, Administrativos, Estudiantes, Programas Sociales y otros, desarrollado desde 15 de diciembre del 2023 al 26 de febrero del 2024, con una duración de 300 horas pedagógicas con 08 créditos en forma virtual y presencial.

Puno, febrero del 2024.



Mg. Mao Tsetung Machaca Aviles
DECANO
Colegio de Profesores del Perú
Región - Puno



Mg. José Gabriel Vizcarra Fajardo
DIRECTOR
UGEL Chuacuito Juli
Puno



Lic. Wilber Machaca Aviles
COORDINADOR NACIONAL
Fundación Internacional - EDUCITEC



SERIE B N° 695280

111836



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA PUNO

Certificado

Otorgado a **EMMA VERONICA SUPO JINEZ**

Por haber aprobado satisfactoriamente el Módulo

Ofimática

del ciclo **Medio**, con una duración de **400** horas.

Lugar y Fecha: **Puno, 22 de Julio del 2022**



[Signature]
DIRECTOR(A) CETPRO
Puno
Mónica Urdinola Salinas
DIRECTORA
CETPRO PUNO



[Signature]
Prof. Mary Hoss A. Cien Darias
DIRECTOR(A) D.R.E.U.G.E.L.
(Firma post. Armia X. Sillaloba,
Actas y Becas

[Signature]
PROFESOR(A)
Liz Mangel Vidal Vidal Quijpe
Operación de Computadoras
CETPRO - PUNO

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA DE PUNO
PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ACADÉMICA

CERTIFICADO

Otorgado a:

Emma Verónica SUPO JINEZ

Por haber aprobado satisfactoriamente el Curso del Idioma **INGLÉS**, desarrollado en tres módulos intensivos, equivalente a 300 horas académicas, para estudiantes del Programa de Complementación Académica de la Escuela Superior de Formación Artística Pública de Puno, con fines de Optar el Grado Académico de Bachiller. En la Especialidad correspondiente; y aprobado por R.D. N°0139-2019/DREP/DG-ESFAP-PUNO.

Puno, Agosto del 2022



Dr. Sc. Rubén Manecio Cotrado Ramos
DIRECTOR ESFAP - PUNO



Lic. Sandra Garnica Jimenez
Jefe de Unidad Académica ESFAP - Puno



Lic. Toribio Toque Juarez
Director de Formación Continua - ESFAP - Puno

N° 826 - 057 - 2022

Participante: Emma Verónica, SUPO JINEZ				
UNIDADES FORMATIVAS	MODULO - I	MODULO - II	MODULO - III	PROMEDIO
CALIFICATIVO	18	18	18	18



[Handwritten Signature]

Lic. Toribio Toque Juarez
C.M. 100133477
DIRECTOR DE FORMACION CONTINUA
ESFAP - PUNO



PERÚ
Ministerio de Educación



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO - ILAVE

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA ILAVE



Diploma de Egresado

SUPO JINEZ, Emma Verónica

Otorgado a:

Por haber Concluido satisfactoriamente sus estudios en la Especialidad de:

CONFECCION TEXTIL

CICLO **BASICO**

Con mención en los **04** Módulos convergentes del ciclo experimental, con un total de **1,000**

horas académicas desarrolladas, en el CETPRO ILAVE; encontrándose apto(a) para desempeñarse en un puesto de trabajo en tanto se tramite la obtención del Título correspondiente, en cumplimiento a la R.M. N° 0159-2008-ED.

Se expide el presente, en mérito al esfuerzo y dedicación demostrado, durante su capacitación Técnica Profesional.

Ilave, **20 DE ENERO** del 20....

Saturnino Estram-Bedregal Alvarin
DIRECTOR
CENTRO EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA ILAVE



Dir. Ramón Constante Flores
Esp. en Educación Técnica
y del Vestido



Resolución Directoral Regional N° 2653 -2024

PUNO, 27 MAY 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 16081-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Artística por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : SUPO JINEZ, EMMA VERONICA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 74618403
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/01/1996
CODIGO MODULAR : 1074618403
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA
PROGRAMA DE ESTUDIO : DANZA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Artística
INSTITUCION EDUCATIVA : ESFAP PILCUYO
CODIGO DE LA PLAZA : CPU240500003
CARGO : DOCENTE REGULAR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 16081-2024 N° DE FOLIOS : 51
REFERENCIA : OFICIO N° 025-2024-DG-ESFAP-PILCUYO/ILAVE
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 3/05/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
CNCM/DGI
FERC/JOAD
LCHC/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

LIC. CARMEN CINDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Público